



CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE TRANSPORTE PARA LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN DE MUJERES EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS EN EL AÑO 2025.

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que **el plazo de presentación de solicitudes** para participar en la citada convocatoria **queda abierto durante diez (10) días hábiles, a contar desde el día 11 al 25 de febrero del presente año (ambos inclusive), en los términos previstos en el anuncio publicado en la página web municipal, sin perjuicio de que también sea publicada en prensa local y en el Tablón de Anuncios Municipal.**

A tal efecto la Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, por Decreto nº 729/2025, de 6 de febrero, resolvió, aprobar la convocatoria pública que, transcrita literalmente, dice:

"Aprobar la convocatoria de **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE TRANSPORTE PARA LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN DE MUJERES EN LA PLAYA 2025**, según el procedimiento que se indica a continuación:

1º.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

El procedimiento tiene por objeto regular la adjudicación de plazas de transporte para el programa de Dinamización de Mujeres en la Playa de Las Teresitas, año 2025, que se desarrollará una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, en **una primera edición que se desarrollará desde el día 19 de marzo al día 19 de junio** (ambos inclusive) y **una segunda edición que se desarrollará desde el día 22 de septiembre al día 20 de noviembre** (ambos inclusive), teniendo como fin integrar a las mujeres en el espacio público, propiciando en este sector de la sociedad la práctica habitual de todo tipo de actividades, desplazando a las mujeres a un espacio físico adecuado para su práctica gran parte del año, como es la Playa de las Teresitas.

El programa consiste en el traslado de ida y vuelta en guaguas, desde los puntos de recogida que se establezcan y la Playa de las Teresitas.

Se diseñarán dos rutas: la ruta de lunes y miércoles y la ruta de martes y jueves, de forma que se garantiza para cada persona interesada pueda asistir dos veces por semana a la actividad.


Se contará con **un total de 1.210 plazas**, las cuales se distribuyen en 605 plazas en cada turno semanal

El Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad por las actividades que las mujeres participantes desarrollen en la Playa, desde que bajan de la guagua y hasta la vuelta a la misma.

2º.- REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES DE PLAZA DE TRANSPORTE A LA PLAYA.

Podrán solicitar plaza de transporte a la Playa de las Teresitas las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 55 años cumplidos, y excepcionalmente menores de 55 años (siempre y cuando presenten un certificado médico donde se indique el beneficio que le supone para su salud, el poder participar en este programa, siempre y cuando, en la ruta solicitada, haya disponibilidad de plaza).
- Estar empadronada en el Municipio de San Cristóbal de la Laguna.

Firmado por:	MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2025 14:35:16	

- Tener un nivel de autonomía personal de orientación y movilidad adecuada para el desarrollo de la actividad. Por lo tanto, NO se adjudicarán plazas para las personas que requieran ser acompañadas, salvo en aquellos casos excepcionales, en los que tendrán que presentar un certificado médico donde se indique el beneficio que le supone para su salud, el poder participar en este programa, siempre y cuando, en la ruta solicitada, haya disponibilidad de plaza para la persona acompañante.

3º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes, en impreso normalizado (disponible en página web, SAC y Tenencias de Alcaldía), será de (10) diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en la página web municipal, sin perjuicio de que también sea publicada en prensa local y en el Tablón de Anuncios Municipal de la convocatoria para la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de plazas de transporte para la realización del programa de Dinamización de Mujeres en la Playa de Las Teresitas se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en los registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, así como en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en horario de atención al público, así como, en el resto de las oficinas señaladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar, junto a la solicitud, según modelo establecido, es la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. (en vigor) de la solicitante.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Fotografía tamaño carné actualizada (en el caso de que la solicitante no haya participado en este programa en el año 2024)

Asimismo, se señalará en la solicitud la parada escogida, así como si es solicitud nueva o renovación (esta última opción para aquellas mujeres que hayan participado en el año 2024).

En el caso que la solicitante marque dos o más rutas, se procederá a requerirle que subsane la misma, en el plazo de tres días, si no fuera subsanada la solicitud, se entenderá desestimada por esta Administración.

Las solicitantes podrán autorizar expresamente al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para recabar cualquier tipo de información que obre en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

Las solicitantes aceptan, con la presentación de la instancia, todos los requisitos establecidos en el procedimiento.


4º.- ZONAS DE REAGRUPACIÓN DE LAS PARTICIPANTES (RUTAS).

RUTAS LUNES Y MIÉRCOLES	
RUTAS/BARRIOS/ZONAS	PARADAS

LyX - 1	VALLE DE GUERRA	CASA LA CARTA, PLAZA DE LA IGLESIA, LA HONDURA (C/ La Fuente 5) y CAMINO MOYA (Tasquita Carol)
LyX - 2	TEJINA	CEIP LOPE DE GUERRA, EL RAMAL y EL CEMENTERIO
LyX - 3	EL CENTENERO Y LOS BALDÍOS	LA ASOMADA (Leoncio Rodríguez 15), IGLESIA DE LOS BALDÍOS, EL CENTENERO (frente Casa El Marrero) y CAMPO DE FUTBOL
LyX - 4	FINCA ESPAÑA	PLAZA IGLESIA FINCA ESPAÑA y AV. CESAR MANRIQUE (SENTIDO SUBIDA. HACIA AULARIO)
LyX - 5	BARRIO NUEVO Y LA VERDELLADA	C/ JORGE MANRIQUE (FRENTE ESCUELA DE IDIOMAS) y C/ARTURO VERGARA RODRÍGUEZ (ANTES GYM JOCHA Y SUPERMERCADO ALTEZA)
LyX - 6	VALLE TABARES, VALLE JIMÉNEZ	VALLE TABARES-TRANSPORTES MARY (CTRA. GRAL. VALLE TABARES, 91), AAVV LA RATONA. CC VALLE JIMÉNEZ (antes del Monumento a las Lecheras)
LyX - 7	EL CARDONAL LAS CHUMBERAS, Avd. LA LIBERTAD.	PARADA DE LAS CHUMBERAS FRENTE PARQUE LAS CHUMBERAS, AV LA LIBERTAD (frente CENTRO PLAN URBAN), AV LA LIBERTAD (C/ San Florencio frente Rahn MERCEDES) y AV. SAN MIGUEL DE CHIMISAY - SAN AMADEO (frente FERRETERÍA LA FAVORITA).
LyX - 8	LOS ANDENES, SAN JERÓNIMO, TACO	PLAZA DE LOS ANDENES Y PLAZA SAN JERÓNIMO DE TACO, SAN LUIS GONZAGA
LyX - 9	LOS MAJUELOS	AVDA. DE LOS MAJUELOS 56 - Parada San Félix (HORNO DE PAN PASANDO ROTONDA DEL MERCADONA)
LyX - 10	GUAMASA- CRUZ CHICA-CAMINO EL TORNERO	CENTRO CIUDADANOS DE GUAMASA (Camino Sta. Rosa de Lima 58), MERCADONA GUAMASA (Carr. Campo de Golf 188), CRUZ CHICA (Carr. Campo de Golf 99) y CC CAMINO EL TORNERO AAVV LA ATALAYA (Cam El Tornero 57)

RUTAS MARTES Y JUEVES		
	RUTAS/BARRIOS/ZONAS	PARADAS
MyJ - 1	ANTIGUA ESTACIÓN GUAGUAS	SAN ANTONIO (POR ENCIMA DE LA ANTIGUA ESTACIÓN)
MyJ - 2	SAN BENITO	CASAS DE COLORES, SAN BENITO-MÁRQUEZ DE CELADA 99 (PELUQUERÍA POUR HOMME, FRENTE A IGLESIA), PLAZA 18 DE JULIO (ENTRE AV. LUCAS VEGA y C/ EL POZO)
MyJ - 3	TRASERA HOTEL NIVARIA-GRACIA	QUINTERAS-TRASERA HOTEL NIVARIA (FRENTE AL PARKING LAS QUINTERAS MUVISA), Mencey Bencomo GUANCHE DE GRACIA-AV. LOS MENCEYES, LOS CHORROS y ENTRADA FINCA ESPAÑA (FRENTE CENTRO SALUD)
MyJ - 4	SAN MATÍAS	BELÉN SAN MATÍAS y San Nicolás-CC SAN MATÍAS (AV SAN MATÍAS 30)
MyJ - 5	LAS MERCEDES	ENTRAR POR LAS CANTERAS TODAS LAS PARADAS Y PARADA 2057 COLEGIO DECROLY (salida por DULCERÍA EL RAYO).

3

Firmado por:	MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2025 14:35:16	

Myj - 6	GENETO: SAN MIGUEL DE GENETO - SAN BARTOLOMÉ DE GENETO	CAMPO DE FUTBOL (El Cubanito - Cam. San Miguel de Geneto, 32), LAS CRUCES (El Pino-Cam. San Miguel de Geneto, 167-161), Y EN EL CC SAN BARTOLOMÉ DE GENETO - Princesa Iraya (Cam. San Bartolomé de Geneto, 204).
Myj - 7	EL ORTIGAL-SAN LÁZARO	CC El Ortigal (Camino Real, Parroquia Santa Ana), Camino Las Cañadas nº 185 (la farmacia está un poco después)
Myj - 8	PUNTA DEL HIDALGO - BAJAMAR - CAMINO LAS PERAS	IGLESIA PUNTA DEL HIDALGO (San Mateo-Carr. Gral. Punta del Hidalgo, 157), LA HOYA, BBVA DE BAJAMAR, CAMINO LAS PERAS (nº 17, junto al Parque La Vega)
Myj - 9	EL ROCÍO-LAS MANTECAS	EL ROCÍO (IES CANARIAS), FRENTE ZUMERIA LOS ESPEJITOS (Camino Las Mantecas 32) y FRENTE AL LIDL (C/Felix Rodriguez de la Fuente, 2 - La Caixa)
Myj - 10	LA CANDELARIA - LA CUESTA	MERCADONA LA HIGUERITA (Av. los Menceyes, 214), Parada Farmacia Los Valles - Frente al Maracaná (Av. los Menceyes 286), FRENTE PLAZA DEL TRANVÍA (Av. de los Menceyes, 338) y ESQUINA PLAZA BARRIO LA CANDELARIA (FRENTE CARNICERÍA LA ESTRELLA Abreu y Valdés 29-Machado y Fiesco 50)

Las rutas podrán ser modificadas por motivos de interés público justificado.

Esta actividad se desarrollará durante los días laborables, por lo tanto, se suspenderá el desarrollo de la misma los días festivos nacionales, los propios del municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como el día de la Cruz (día festivo en el municipio de Santa Cruz de Tenerife)

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN/DENEGACIÓN.

Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La Comisión Técnica Evaluadora y de Seguimiento, valorará individualmente cada una de las solicitudes, quedando facultada para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de la presente convocatoria.

Para dicha valoración la Comisión Técnica Evaluadora y de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- Directora del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.
- Jefe/a de Sección de Planificación Sectorial
- Técnica/o del área de Bienestar Social, que tendrá encomendada la secretaría.
- Técnica/o de la Unidad de Mujer y Recursos Alojativos.
- Responsable del Área Social de MUVISA.

Asimismo, la Comisión podrá llamar a los/las Responsables de las Unidades, profesionales de trabajo social, o cualquier otra persona o entidad cuyo asesoramiento considere de interés para la valoración que efectúe.

Recibida la solicitud y una vez comprobada su adecuación a los requisitos y condiciones establecidos, se elaborará la correspondiente lista provisional de participantes (admitidos y excluidos), agrupándose por las distintas rutas solicitadas.

Firmado por:	MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2025 14:35:16	

Esta lista provisional será publicada, en la página web municipal, sin perjuicio de que también sea publicada en prensa local y en el Tablón de Anuncios Municipal, mediante la cual se convocará a las participantes para que, en el supuesto de superar las solicitudes el número de plazas en cada una de las rutas, se adjudicarán las mismas mediante el **sistema de sorteo PÚBLICO**, insaculando una de las letras del abecedario, a partir de la cual se ordenarán las solicitudes por orden alfabético, hasta cubrir el máximo de plazas por cada una de las rutas. En la citada publicación, se especificará lugar, día y hora en la que se realizará el citado sorteo.

En todo caso, se ofrecerá a las solicitantes a las que no se les haya adjudicado plaza, como alternativa, ocupar otras rutas cercanas que cuenten con plazas libres para optimizar las mismas.

Una vez elaborada la lista definitiva de las plazas adjudicadas se dictará la oportuna Resolución por esta Concejala delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.

En dicha Resolución constará tanto el listado de aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos exigidos en el procedimiento referido a esta Convocatoria, y que, por tanto, resultarán estimadas, y la adjudicación de las correspondientes plazas tendrá la consideración de definitiva, como los listados de las solicitudes que adolezcan de documentación exigida y de las que no cumplan requisitos, resultando estas últimas desestimadas. Respecto a estos dos últimos listados, se abrirá un plazo de cinco (5) días y diez (10) días, respectivamente, a contar desde la fecha de su inserción en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, a efectos de subsanación y/o reclamaciones.

Una vez efectuada la comprobación de la documentación presentada y la valoración de las reclamaciones y transcurrido los plazos antedichos, se dictará Resolución estableciendo las listas de participantes que, si han regularizado su documentación, o su reclamación resulta estimada, quedarán en situación de reserva, a resultas de la existencia de plazas disponibles.

En el supuesto de no estar cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas para el transporte, se podrán valorar las solicitudes presentadas fuera de plazo. Si, una vez incluidas estas últimas, no resultan cubiertas la totalidad de las plazas ofertadas se mantendrá abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta cubrir la totalidad de las mismas.

El órgano competente podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de dato o aportación de algún documento.


El programa contará con una lista de reserva para cubrir posibles bajas de las adjudicatarias seleccionadas.

En todo caso, la participación en el programa de Mujeres a la Playa, en ediciones anteriores, **no supone derecho alguno a la reserva y/o adjudicación automática de plaza** en esta edición, ni en las siguientes.

6º.- INCIDENCIAS.

6.1) Pérdida de la condición de beneficiaria de la adjudicación:

- La acumulación de más de tres faltas injustificadas supondrá, automáticamente, la pérdida de la plaza, quedando en lista de reserva, previa dación de cuenta a la Comisión Evaluadora.
- La acumulación de cuatro faltas consecutivas justificadas supondrá, automáticamente, la pérdida de la plaza, quedando en lista de reserva, previa dación de cuenta a la Comisión Evaluadora.
- Se deberá de hacer un uso responsable del carnet de participante en el proyecto, ya que es un carnet personal e intransferible, por lo que, el uso del citado carnet por otra persona supondrá la expulsión inmediata del titular del mismo y no podrá participar en las dos siguientes ediciones del programa Mujeres a la playa. Se

Firmado por:	MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2025 14:35:16	

advierte que se harán comprobaciones aleatorias en las distintas rutas y en días distintos.


- El uso del transporte (guagua) por cualquier persona a la que no se le ha adjudicado la plaza para participar en el programa de Mujeres a la Playa, supone que esta persona no estará cubierta por el seguro de accidentes, eximiendo de toda responsabilidad a la empresa de transporte, así como a este Excmo. Ayuntamiento. Además, no podrá participar en las dos siguientes ediciones del programa Mujeres a la playa. Se advierte que se harán comprobaciones aleatorias en las distintas rutas y en días distintos.
- Aparición de situaciones que motiven grandes problemas de convivencia y atención u originen algún tipo de riesgo para el resto de las usuarias. Serán valoradas por la Comisión Evaluadora.
- No guardar las normas de convivencia y respeto en el desarrollo de la actividad. Serán valoradas por la Comisión Evaluadora.
- El personal que presta el servicio para el desarrollo del programa, así como este Excmo. Ayuntamiento no será responsable de la pérdida de las pertenencias personales de cada una de las participantes en el programa, debiendo la propietaria de las mismas asumir su responsabilidad.
- Se deberá actualizar los datos de la persona de contacto, ya que será la persona a la que se le transmitirá cualquier incidencia acaecida en el desarrollo del programa, así como, cualquier urgencia que se produzca, siendo, esta persona de contacto, la responsable de las medidas que se deban adoptar en relación con la usuaria afectada. En ningún caso, el personal que presta el servicio podrá trasladar a la persona afectada a su domicilio.

6.2) Tramitación de los incumplimientos:

Salvo en los casos de uso indebido del carnet de participante en el programa, así como el uso del transporte (guagua) sin haberse adjudicado la plaza, que supondrá la expulsión inmediata del programa y el desistimiento de la solicitud durante las dos siguientes ediciones, los incumplimientos de los apartados citados anteriormente serán tramitados de la siguiente manera:

1. Advertencia verbal.- El personal del programa se comunicará con la participante sobre la situación, recordando las normas y su importancia para la convivencia grupal.
2. Advertencia escrita.- Si la conducta inapropiada persiste o se repite, se notificará formalmente a la participante de las consecuencias de su continuidad en el programa. Se emplazará a la participante a aceptar el compromiso de mejora de su conducta para la continuidad en el programa.
3. Suspensión temporal de asistencia al programa.- En el caso de reincidencia o incumplimiento grave, la participante podrá ser suspendida temporalmente de las actividades del programa. La duración de la suspensión dependerá de la gravedad del incidente y será determinada por la Comisión Técnica Evaluadora y de Seguimiento
4. Expulsión definitiva del programa.- En situaciones extremas o ante conductas que comprometan gravemente la seguridad o el bienestar del grupo, la participante será informada de su expulsión definitiva del programa, notificándole los motivos de su expulsión.

6.3) Suspensión de la actividad.

Firmado por:	MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634			
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-02-2025 14:35:16	

Se podrá suspender el desarrollo de la actividad del traslado a la playa de alguna de las rutas o de todas, en el supuesto de que no resulten cubiertas más de un 50% de las plazas ofertadas. En este caso, la participante podrá ser reubicada en otra ruta previa aceptación de la medida adoptada.

Se suspenderá el desarrollo de la misma los días festivos nacionales, los propios del municipio de San Cristóbal de La Laguna, así como el día de la Cruz (día festivo en el municipio de Santa Cruz de Tenerife)

Asimismo, se podrá suspender el programa temporalmente, debido a fenómenos meteorológicos adversos o cualquier causa de importancia que aconseje dicha suspensión, por los días que se considere conveniente, comunicándose la misma en la página web municipal y/o, en su caso, envío de sms a las participantes.


7º.- PUBLICACIÓN

Los actos por los que se resuelva la adjudicación y denegación de las solicitudes presentadas, apertura de plazos para subsanar y/o reclamar, y cualquier otro relacionado con el procedimiento, serán notificadas a las interesadas mediante su publicación en la página web municipal, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación."

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA,**

Fdo.: María Leonor Cruz Acosta

Firmado por: MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA - CONCEJAL/A	Fecha: 06-02-2025 14:31:28	
Nº expediente administrativo: 2025-002901 Código Seguro de Verificación (CSV): 47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/47037F5F3BF20ACB192D1FE04F238634 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-02-2025 14:32:00	- 7/7 -	